



Negociado
PLANEAMIENTO

EDICTO

Documento
PLATI07U

Expediente
AYT/3258/2006

Fecha Documento
21-12-2009

EDICTO

Aprobación definitiva de Modificación del Estudio de Detalle del APE C-11

El Pleno Municipal, en sesión celebrada el 17 de diciembre de 2009 adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

“139/2009-3 EXPEDIENTE AYT/3258/2006. MODIFICACION DEL ESTUDIO DE DETALLE DEL APE C-11 “AVENIDA LA CONSTITUCIÓN” DEL PLAN GENERAL DE AVILES.

SE ACUERDA, por unanimidad, aprobar la siguiente propuesta del concejal Responsable del Area de Urbanismo, dictaminada favorablemente por la Comisión Informativa de Urbanismo del día 14 de diciembre de 2009:

“Visto el expediente 3258/2006 relativo a la Modificación de Estudio de Detalle referido al Área de Planeamiento Específico APE C-11 del Plan General de Avilés, resultan los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO.

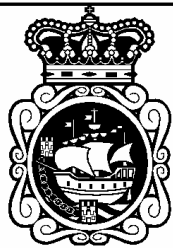
1º.- Con fecha 16 de noviembre de 2006 fue aprobado definitivamente el Estudio de Detalle correspondiente al Área de Planeamiento Específico APE C-11 del Plan General de Avilés, presentado por la sociedad mercantil Trobsa Promociones S.A.

2º.- Con fecha 31 de agosto de 2009 la mercantil TROBSA PROMOCIONES S.A. presenta solicitud de Modificación del anterior Estudio de Detalle, manifestando que el desarrollo de los documentos posteriores ha permitido profundizar en una mejor definición de las rasantes del conjunto a construir sobre dicha área de planeamiento.

4º.- Con fecha 7 de octubre de 2009, los arquitectos redactores de la propuesta D. José Emilio Bretón García y D. José María y D. Miguel Bretón Fernández presentan anexo, señalando la conveniencia de rectificar la Memoria del Proyecto presentado para una mejor definición del mismo.

5º.- Por Decreto de Alcaldía número 6621/2009 de 21 de octubre, se aprobó inicialmente la Modificación del Estudio de Detalle de la APE C-11 del Plan General de Avilés, y se sometió la Propuesta a información pública durante un mes mediante la publicación de Edictos en los siguientes medios y notificación individual a los afectados, no constando alegaciones al respecto:

- Boletín Oficial del Principado de Asturias, de fecha 3 de noviembre de 2009,
- Un periódico de circulación en la provincia, de fecha 28 de octubre de 2009,
- Tablón Municipal de Edictos y página web municipal.



Negociado

PLANEAMIENTO

EDICTO

Documento

PLATI07U

Expediente

AYT/3258/2006

Fecha Documento

21-12-2009

FUNDAMENTOS DE DERECHO.**I.- Planeamiento.**

La Revisión del Plan General, aprobada definitivamente por acuerdo del Pleno Municipal de 9 de junio de 2006 y publicada en el BOPA con fecha 15 de julio de 2.006, clasifica este ámbito como suelo urbano no consolidado, en su variedad de APE C-11. Las Áreas de Planeamiento Específico son Unidades de Actuación (art. 5.08 de las Normas Urbanísticas).

La ficha correspondiente al APE C-11 determina:

Clasificación del suelo: Suelo urbano, categoría no consolidado.

Aprovechamiento urbanístico:

- Superficie del ámbito 11.139 m²
- Edificabilidad bruta: 1,7358 m²/m²
- Uso característico: Residencial

Gestión:

- Sistema de actuación: Compensación
- Planeamiento de desarrollo: Estudio de Detalle, en su caso

Plazos:

- Primer cuatrienio del Plan General.

Ordenación pormenorizada:

- Calificación de los suelos públicos

<u>Código</u>	<u>Calificación</u>	<u>m² suelo</u>
V	Viario	3.840
Total suelo público		3.840

- Calificación de suelos privados

<u>Código</u>	<u>Calificación</u>	<u>m² suelo</u>	<u>m² construible</u>	<u>K</u>	<u>K x m² const.</u>
T	Transformación	7.299	19.335	1,00	19.335
Total suelo privado		7.299	19.335		19.335

Aprovechamiento medio:

$A_m = 1,7358 \text{ m}^2/\text{m}^2$

II.- La modificación del Estudio de Detalle.

La propuesta presentada, define nuevas rasantes para la línea de encuentro del edificio con el terreno privado libre de edificación. Tanto en el Estudio de Detalle primitivo como en la modificación propuesta no se alteran rasantes de viales o espacios públicos. Se prevé una pequeña holgura en la definición de las rasantes, de cara al desarrollo del resto de las fases que conforman el edificio y su estudio pormenorizado.

Además se contempla la previsión de acceso a garajes a través de la parcela privada.

III.- Tramitación.



Negociado
PLANEAMIENTO

EDICTO

Documento
PLATI07U

Expediente
AYT/3258/2006

Fecha Documento
21-12-2009

El procedimiento para la tramitación del Estudio de Detalle y sus Modificaciones es el establecido en el art. 92 TROTUA y en el art. 252 ROTUA:

- *El objeto y las determinaciones del Estudio de Detalle se ajustan a las señaladas en el art. 70 TROTUAS y en los art. 197 y 198 ROTUAS.*
- *La documentación del referido instrumento de ordenación urbanística es la exigida en el art.70.3 TROTUAS y en el art. 199 ROTUAS.*
- *No se requiere la emisión de informe por la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio del Principado de Asturias, a tenor de lo dispuesto en el artículo 233 ROTUA.*
- *El acuerdo de aprobación definitiva y la relación de documentos que integran el instrumento aprobado, se publicarán en el Boletín Oficial del Principado de Asturias y en la página web del Ayuntamiento de Avilés, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 97 TROTUA y artículo 285 ROTUA.*
- *El acuerdo se notificará a la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio del Principado de Asturias, y se remitirá la documentación que señala el artº 284 ROTUA.*

IV.- Órgano competente y quórum

La competencia para la aprobación definitiva de los Estudios de Detalle y sus Modificaciones corresponde al Concejo de Avilés, en virtud de lo dispuesto en el art. 92.2 TROTUAS y en el art. 252.3 ROTUAS, siendo el órgano competente el Pleno Municipal, en aplicación de lo dispuesto en el art. 22.2.c) LBRL, no siendo exigible el quórum que señala el artículo 47.2.II) LBRL.

SE PROPONE al Pleno Municipal que acuerde:

PRIMERO.- *Aprobar definitivamente la Modificación del Estudio de Detalle referido al Área de Planeamiento Específico APE C-11 del Plan General de Avilés, presentado por la Sociedad Mercantil TROBSA PROMOCIONES S.A. y suscrito por los Arquitectos D. José Emilio Bretón García y D. José María y D. Miguel Bretón Fernández.*

SEGUNDO.- *En cumplimiento de lo preceptuado en los artículos 23 TROTUA y 284 ROTUA, remitir a la CUOTA, a efectos de información, coordinación y archivo los siguientes documentos:*

- a) *Certificado del acuerdo de la aprobación definitiva.*
- b) *Dos ejemplares del instrumento de planeamiento definitivamente aprobado, debidamente diligenciados con los planos correspondientes y la documentación técnica y administrativa completa.*
- c) *Tres copias, en soporte digital, de la documentación técnica del referido instrumento de ordenación urbanística.*



Negociado

PLANEAMIENTO

EDICTO

Documento

PLATI07U

Expediente

AYT/3258/2006

Fecha Documento

21-12-2009

TERCERO.- Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial del Principado de Asturias, en la pág. "Web" del Ayuntamiento y en el Tablón de Anuncios de la Casa Consistorial, así como la relación de los documentos que integran el instrumento aprobado, conforme exige el art. 285 ROTUA."

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 11.2 del Texto Refundido de la Ley del Suelo, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2008, de 20 de junio; en el art. 97 del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de ordenación del territorio y urbanismo del principado de Asturias, aprobado por Decreto legislativo 1/2004, de 22 de abril y en el art. 285 del Reglamento de Ordenación del Territorio y urbanismo del principado de Asturias, advirtiéndose que, contra el acuerdo transcrito, puede interponerse recurso contencioso administrativo, en el plazo de dos meses a contar a partir del día siguiente de la publicación de este edicto en el Boletín Oficial del Principado de Asturias, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Asturias, o cualquier otro recurso que se estime procedente o conveniente.

-ANEXO-

Relación de documentos que integran el proyecto.

MEMORIA.

1. Justificación.
2. Antecedentes.
3. Justificación de la Modificación.
4. Propuesta de Modificación.
5. Acceso a los aparcamientos.
6. Circunstancias correctoras.
7. Conclusión.

DOCUMENTACION GRAFICA.

01. Situación. Niveles de Rasantes.
02. Rasantes de los frentes del conjunto.

En Avilés, a 21 de diciembre de 2009
EL CONCEJAL RESPONSABLE DEL AREA
DE URBANISMO
(Por delegación de la Sra. Alcaldesa 10-07-2007)

Fdo.: José Alfredo Iñarrea Albuerne.